



APRUEBA BASES Y LLAMA A CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2026, N° 21.796; la Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; Decreto Supremo N° 56-2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, en trámite; Acta Quinta Sesión Ordinaria N° 56/2026 del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, de fecha 07 de Agosto de 2026; y las facultades que me confiere la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 21.045, corresponde al Ministerio promover, reconocer y valorar el desarrollo de las culturas, las artes y el patrimonio cultural, así como la contribución de personas y comunidades al desarrollo cultural del país.

Que, de conformidad con los artículos 3 y 9 de la Ley N° 21.045, corresponde a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes diseñar y ejecutar planes, programas e iniciativas destinadas a promover, reconocer y fortalecer el desarrollo de las culturas, las artes y el patrimonio cultural; y que, mediante la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se delegaron en las Secretarías Regionales Ministeriales diversas facultades para la ejecución de dichas funciones en el ámbito regional.

Que, en el marco de las funciones y atribuciones señaladas precedentemente, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso desarrolla la iniciativa denominada "Premios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso", destinada a reconocer y visibilizar los aportes significativos de personas, organizaciones y comunidades al desarrollo cultural de la región.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 56, celebrada con fecha 7 de agosto de 2026, el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso conoció la propuesta correspondiente a los Premios Regionales y adoptó acuerdos relativos a sus categorías y mecanismos de implementación.

Que, mediante Acuerdo N° 59, contenido en la referida Sesión Ordinaria, el Consejo Regional aprobó por unanimidad las categorías correspondientes a los Premios Regionales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJGLPJ-377>

Que, en atención a los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, y con el objeto de dar cumplimiento a las funciones de promoción y reconocimiento cultural desarrolladas por esta Secretaría Regional Ministerial, resulta necesario aprobar las bases administrativas y técnicas que regularán la convocatoria de los Premios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases de Convocatoria de los Premios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, año 2026, y sus Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, que forman parte integrante de las mismas, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

BASES PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO 2026

I.- DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 1°: Para el año 2026 se establece la entrega de cinco (5) premios, uno para cada una de las siguientes categorías:

- Educación artística
- Trayectoria artística
- Artista emergente
- Gestión y Difusión cultural
- Revitalización y puesta en valor de prácticas y oficios tradicionales

II.- DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS

ARTÍCULO 2°: Premio Regional de Educación Artística. Se concederá a aquella persona natural que haya realizado un aporte significativo y demostrable al desarrollo de la educación artística y cultural destinado a niños, niñas y jóvenes en la Región de Valparaíso. Se valorará la labor sostenida en el tiempo y reconocida por la comunidad, tanto en el ámbito de la educación formal y/o no formal. Serán especialmente consideradas las personas que representen iniciativas que promuevan la innovación pedagógica en educación artística, la mediación artística, la formación de nuevos públicos, estudios en la materia y el fomento de la creatividad, contribuyendo a la democratización y al acceso de una educación artística de calidad en el territorio.

ARTÍCULO 3°: Premio Regional a la Trayectoria Artística. Se otorgará en reconocimiento a creadores, cultores e intérpretes de la Región de Valparaíso debiendo contar con una trayectoria comprobable de más de 30 años sobresaliendo por su excelencia, creatividad y trascendencia. El galardón busca destacar a quienes, mediante un trabajo constante, comprometido, de alta calidad y con una trayectoria marcada por la permanencia y vigencia en la escena, han realizado un aporte significativo al desarrollo artístico y cultural de la región, contribuyendo a enriquecer la identidad a través de su quehacer artístico y cultural.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJGLPJ-377>

ARTÍCULO 4°: Premio Regional al Artista Emergente. Se concederá a un(a) creador(a), cultor(a) o intérprete que, encontrándose en una etapa inicial o de consolidación de su carrera, la cual debe tener una trayectoria inferior a los 10 años, demuestra una propuesta original, un alto potencial de desarrollo y un lenguaje innovador. Se busca visibilizar y estimular nuevos talentos que estén generando un impacto en la escena regional y proyectando una futura contribución relevante al panorama cultural.

ARTÍCULO 5°: Premio Regional a la Gestión y Difusión Cultural. Se entregará este reconocimiento a personas ligadas al mundo de la gestión y difusión cultural que hayan desarrollado proyectos que contribuyan a visibilizar y acercar expresiones artísticas, culturales y/o el patrimonio a los públicos. Se considerarán iniciativas que consideren difusión a través de medios de comunicación tradicionales (diarios, revistas, radio y televisión) y/o digitales (medios online, redes sociales, sitios web, blogs, aplicaciones, podcasts y otros soportes), ya sea a través de programas, carteleras, campañas, contenidos, reportajes, entrevistas u otros formatos que tengan permanencia en el tiempo, valorándose especialmente aquellas que hayan contribuido a ampliar la participación, circulación, visibilidad y acceso a contenidos culturales en distintos territorios y comunidades.

ARTÍCULO 6°: Premio Regional a la Revitalización y Puesta en Valor de Prácticas y Oficios Tradicionales. Se concederá en reconocimiento a la labor de maestras y maestros artesanos, cultores y cultoras, portadores y portadoras de saberes tradicionales que hayan realizado un aporte fundamental a la salvaguardia del patrimonio cultural. Se valorará la maestría en la ejecución de una práctica u oficio y su capacidad de transmitir dicho conocimiento a nuevas generaciones, asegurando su continuidad.

III.- DEL JURADO

ARTÍCULO 7°: La evaluación de las postulaciones será realizada por un Jurado compuesto por siete integrantes, cuya designación será formalizada mediante resolución exenta de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso.

El Jurado estará integrado por representantes de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso.

IV.- DEL PROCEDIMIENTO Y PERIODO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 8°: El jurado será soberano en sus deliberaciones y en la selección de los ganadores. El acuerdo se adoptará por simple mayoría y sus deliberaciones serán confidenciales. En caso de empate, dirimirá la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, o quien le subrogue.

Los integrantes del Jurado deberán desempeñar sus funciones con imparcialidad, objetividad, transparencia y estricta sujeción a las presentes bases.

Deberán, además, suscribir una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés y un Compromiso de Confidencialidad previo al inicio de sus funciones.

Si durante el proceso concurriere alguna circunstancia que pueda afectar su independencia de



juicio o configurar un conflicto de interés, el integrante respectivo deberá abstenerse de participar en la evaluación y votación de la postulación involucrada.

ARTÍCULO 9°: El período de postulación se extenderá desde el lunes 28 de septiembre hasta el miércoles 21 de octubre de 2026. Las consultas sobre las bases se recibirán hasta cinco días hábiles antes del cierre de la convocatoria.

Las consultas formuladas dentro del plazo indicado serán respondidas por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso a través del correo electrónico señalado en el artículo 11°.

V.- DE LOS GALARDONES

ARTÍCULO 10°: Cada uno de los cinco premios establecidos comprende:

- a) Una suma única y total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- b) Una obra artística a modo de galardón.

VI.- DE LA POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES

ARTÍCULO 11°: Las postulaciones y consultas deberán dirigirse exclusivamente al correo electrónico premios.valparaiso@cultura.gob.cl. No se recibirán postulaciones por otros medios.

Las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad, declarando inadmisibles aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases o que no acompañen la documentación exigida.

ARTÍCULO 12°: Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras con cédula de identidad para extranjeros vigente, nacidas o con residencia en la Región de Valparaíso, ya sea mediante autopostulación o por presentación de terceros.

Cada postulante sólo podrá postular a una categoría.

En caso de presentarse más de una postulación respecto de una misma persona en distintas categorías, la Secretaría Regional Ministerial requerirá al postulante para que opte por una de ellas dentro del plazo que se indique. Si no se pronunciara dentro de dicho plazo, se considerará válida únicamente la primera postulación ingresada, declarándose inadmisibles las restantes.

Las postulaciones deberán contener los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la categoría respectiva, así como los méritos que fundamentan la nominación.

Los antecedentes y documentos exigidos para cada postulación se encuentran contenidos en el Anexo N° 3 de las presentes bases, el que se entenderá formar parte integrante de ellas.

ARTÍCULO 13°: En caso de que en una o más categorías no se presentaren postulaciones admisibles, el Jurado, mediante acuerdo unánime y fundado, podrá declarar desierta la respectiva categoría o proponer excepcionalmente a la Secretaría Regional Ministerial el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJGLPJ-377>

otorgamiento del reconocimiento a una persona que reúna los méritos establecidos en la categoría correspondiente.

VII.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14°: Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que:

- a) Sean presentadas fuera de plazo;
- b) No acompañen los antecedentes exigidos en estas bases;
- c) No cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases;
- d) Se presenten por medios distintos a los expresamente autorizados.

ARTÍCULO 15°: La presentación de una postulación implicará el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

ARTÍCULO 16°: Comunicaciones y notificaciones. Todas las comunicaciones relativas al presente proceso se efectuarán a través del correo electrónico informado en la postulación o mediante su publicación en los medios de difusión oficiales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso.

Las postulaciones serán responsables de mantener actualizados sus datos de contacto durante toda la vigencia de la convocatoria.

ARTÍCULO 17°: Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso resolver las situaciones no previstas en las presentes bases e interpretar sus disposiciones para efectos de su correcta aplicación, resguardando los principios de objetividad, transparencia e igualdad entre los postulantes.

ARTÍCULO 18°: Los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 forman parte integrante de las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: LLÁMASE a convocatoria pública para participar en los Premios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, año 2026, de conformidad con las bases aprobadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas de publicidad y difusión correspondientes para asegurar el más amplio conocimiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJGLPJ-377>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJGLPJ-377>

ANEXO N° 1:

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA POSTULACIÓN POR TERCEROS

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2026.

SEÑORES

JURADO PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

PRESENTE

Yo, [Nombre completo del/de la postulante], de nacionalidad [nacionalidad], cédula de identidad N° [RUT], domiciliado(a) para estos efectos en [Dirección], comuna de [Comuna], Región de Valparaíso, declaro solemnemente lo siguiente:

Que, tengo pleno conocimiento de que la persona natural u organización [Nombre completo de quien postula] ha presentado mi candidatura para optar al Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2026, en la categoría de [Nombre de la categoría].

Que, por medio del presente instrumento, otorgo mi consentimiento expreso e inequívoco para dicha postulación, autorizando al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio así como a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, para utilizar mis antecedentes personales y curriculares para todos los fines vinculados al proceso.

Que, declaro conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la presente convocatoria. Se extiende la presente declaración para los fines pertinentes.

[NOMBRE COMPLETO]

[RUT]

FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJGLPJ-377>

**ANEXO N° 2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2026.

SEÑORES

**JURADO PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE**

Yo, [Nombre completo del/de la postulante], de nacionalidad [nacionalidad], cédula de identidad N° [RUT], domiciliado(a) para estos efectos en [Dirección], comuna de [Comuna], declaro bajo juramento, para los fines de mi postulación a los Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, versión 2026, lo siguiente:

- No tener la calidad de cónyuge, conviviente civil o mantener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso ni con los integrantes del Jurado designados para el proceso.
- No ser funcionario(a) de planta, a contrata ni personal contratado bajo el Código del Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o sus servicios dependientes, bajo condiciones que prohíban su participación en convocatorias públicas.
- No encontrarme inscrito(a) en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de conformidad con la Ley N° 21.389.
- No poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad, de acuerdo con la Ley N° 20.594, ni estar afecto(a) a otras inhabilidades para el ejercicio de funciones públicas.
- Que la totalidad de los antecedentes presentados para esta postulación es verídica, completa y fidedigna.

Formulo la presente declaración en conocimiento de las responsabilidades y sanciones penales establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

[NOMBRE COMPLETO]

[RUT]

FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJGLPJ-377>

ANEXO N° 3:
LISTA DE ANTECEDENTES REQUERIDOS

- Carta de presentación dirigida al jurado, identificando la categoría a la que postula **(máximo 1 carilla)**.
- Currículum Vitae del postulado (debe incluir correo y contacto telefónico vigente), con **énfasis en el quehacer vinculado a la categoría**.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados o Certificado de Residencia Definitiva para extranjeros.
- Cartas de apoyo de personas o instituciones relevantes (**mínimo 1**).
- Anexo N° 1 firmado (solo si la postulación es presentada por un tercero).
- Anexo N° 2 (Declaración Jurada Simple) firmado.
- Dossier o portafolio con una selección de obras, proyectos, apariciones en prensa u otros documentos **que acrediten los méritos del postulante** (formato libre, **máximo 10 páginas o enlace a plataforma digital**).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BJGLPJ-377>